Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte

Al contestar cite Radicado 2025-I-401-003576 Id: 17498
Folios: 2 Fecha: 01-12-2025 14:27:06
Anexos: 1 DOCUMENTO ELECTRONICO
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (UPIT)
NIT 901525615-1

CERTIFICA

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 indica que: *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".*

Que conforme a las funciones establecidas en la Resolución 031 del 31 de enero de 2024, se revisó la necesidad expresada por el Área que se relaciona a continuación, en contraste con la planta de personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura – UPIT, con la siguiente necesidad para la contratación por prestación de servicios profesionales:

AREA/DEPENDENCIA: OFICINA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

ID SOLICITUD: 17460

OBJETO: "Prestar servicios profesionales para definir, consolidar y elaborar indicadores de infraestructura de transporte, realizando el seguimiento y socialización de los mismos."

Que revisado el Manual de Funciones de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT y la planta de personal de la Entidad, se evidencia que no existe personal en la planta de la entidad o éste es insuficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.



MÓNICA ADRIANA FLÓREZ BONILLA
Coordinadora del Grupo Gestión del Talento Humano
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)

Elaboró: Juan Mendoza, Auxiliar Administrativo, Grupo Gestión del Talento Humano